



SBIF-GGCJ-GALE-03976

Caracas, 24 MAR 2004

CIRCULAR ENVIADA A: BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES, BANCOS HIPOTECARIOS, BANCOS DE INVERSIÓN, ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO, FONDOS DEL MERCADO MONETARIO, ARRENDADORAS FINANCIERAS.

Me dirijo a usted a los fines de informarle, que este Organismo a través de oficio N° SBIF-GGCJ-GALE-00858 del 22 de enero de 2004, requirió al Consejo Bancario Nacional se sirviera remitir, copia del Manual en el cual se establecen los parámetros a seguir por los miembros del sistema bancario nacional para incluir o excluir a sus clientes del Sistema de Referencias Bancarias llevado por dicho Consejo.

En ese sentido, visto que el citado Consejo a través de comunicación N° 015/2004 de fecha 26 de enero de 2004, informó en respuesta al oficio antes indicado que el citado Manual no existe, este Órgano Supervisor en virtud que el Sistema de Referencias Bancarias llevado por el Consejo Bancario Nacional no posee el precitado Manual donde se establezca el procedimiento de ingreso y exclusión en el citado Sistema de los clientes de los sujetos a los cuales va dirigida la presente, y por cuanto al no ser la información contenida en el Sistema de Referencias Bancarias de carácter vinculante dada la inexistencia de los parámetros antes señalados y con el objeto que los clientes puedan acudir a sus respectivas Instituciones a requerir su desincorporación cuando cesen las causas que motivaron su ingreso, para así garantizar el ejercicio del derecho a la defensa consagrado en el numeral 1 del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana, esta Superintendencia de conformidad con el artículo 238 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, instruye a las Instituciones Financieras bajo su supervisión a que suspendan el uso del Sistema de Referencias Bancarias, hasta tanto sean establecidas las medidas antes señaladas, por parte del Consejo Bancario Nacional, previa revisión de este Ente Supervisor.

Atentamente,

Trino A. Díaz
Superintendente

